

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 05/2017

TEMUCO,

06 MAR. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 27.02.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 95 del 28.02.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



## DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2017, por Convenio suscrito con SSAS, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

05 03 099 000 000	De otras Entidades Públicas	M\$	467.159
		<b>M\$</b>	<b>467.159</b>

### GASTOS

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	5.000
21 01 001 004 002	Asig.Zona Art.26 Ley N°19378 y Ley 19354		1.000
21 01 001 044 001	Asignación Atención Primaria de Salud		5.000
21 02 001 001 000	Sueldos Base		90.000
21 02 001 004 002	Asig. de zona Art.26 Ley 19378 y Ley 19354		13.000
21 02 001 011 001	Asig. movilización Art.97 letra b) ley 18.883		7.000
21 02 001 042 000	Asignación de Atención Primaria Municipal		90.000
21 02 002 002 000	Otras cotizaciones Previsionales		20.000
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		2.159
21 03 999 999 000	Otras		130.000
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		1.200
22 02 003 000 000	Calzado		2.000
22 03 001 000 000	Para Vehículos		3.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		2.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		29.000
22 04 005 000 000	Materiales y útiles Quirúrgicos		15.000
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de aseo		6.000
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Comput.		2.000
22 04 012 000 000	Otros materiales, repuestos y útiles diversos		1.000
22 04 013 000 000	Equipos Menores		3.500
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados Cuero, Caucho y Plásticos		1.000
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		4.600
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación Vehículos		1.000
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparación otras Máq.y Equipos		3.000
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Reparación Equipos Informáticos		1.000
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia		18.600
22 09 006 000 000	Arriendo de equipos Informáticos		1.100
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros		500
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		2.000
29 04 000 000 000	Mobiliario		4.500



29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos Oficina	400
29 05 999 000 000	Otras	1.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	600
		<hr/>
		<b>M\$ 467.159</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**"Por orden del Alcalde"**  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
RSR/JC/ybd

c.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto